

ANEXO I

Las enseñanzas de Formación Profesional no regladas impartidas por el Centro de Instrucción Comercial e Industrial de Madrid se homologan como a continuación se señala:

1. Las enseñanzas de Técnicas Industriales de la Confección, en las especialidades de Patronista Modelista, Patronista Escalador, Patronista Cortador, Diseñador de Modelos y Estampados, Estilista-Coordinador de Moda, Alta Costura y Corte y Confección de Modistería, se homologan por el Area de Conocimientos Técnicos y Prácticos de la Rama de Moda y Confección; profesión Moda y Confección, de Formación Profesional de Primer Grado.

2. Las enseñanzas de Técnicas Administrativas, en las especialidades de Auxiliar de Banca y Cajas de Ahorros y Contable, se homologan por el Area de Conocimientos Técnicos y Prácticos de la Rama Administrativa, de Formación Profesional de Primer Grado.

3. Las enseñanzas de Secretariado, en la especialidad de Secretaria, se homologan por el Area de Conocimientos Técnicos y Prácticos de la Rama Administrativa y Comercial, profesión Secretariado, de Formación Profesional de Primer Grado.

4. Las enseñanzas de Fotografía se homologan por el Area de Conocimientos Técnicos y Prácticos de la Rama de Imagen y Sonido, profesión Imagen y Sonido, de Formación Profesional de Primer Grado.

ANEXO II

CERTIFICADO DE APTITUD

El Director del Centro de Instrucción Comercial e Industrial de Madrid

Certifica que:

D.
 natural de, provincia de, nacido el de
 de 19....., ha cursado en este Centro las materias integrantes del AREA DE CONOCIMIENTOS TECNICOS Y PRACTICOS, correspondientes al PRIMER GRADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL, en la profesión de
 (1).

Y a los efectos de constancia, se expide el presente con el visto bueno del Coordinador provincial de Formación Profesional del Ministerio de Educación y Ciencia.

Madrid, de de 19.....

El interesado,

El Director del Centro,

El Coordinador provincial,

(1) Enseñanzas homologadas por Orden ministerial de

854

ORDEN de 3 de diciembre de 1976 por la que se autoriza a varios Centros nacionales de Formación Profesional de primero y segundo grado a impartir enseñanzas del segundo grado de Formación Profesional.

Ilmo. Sr.: Con el fin de resolver determinados problemas de escolarización planteados en varios Centros de Formación Profesional dependientes del Departamento, se hace necesario disponer lo conveniente en orden a la autorización de nuevas enseñanzas a impartir por los mismos, y, en su virtud, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se autoriza a los Centros que a continuación se relacionan a impartir las enseñanzas del Segundo Grado de Formación Profesional en las ramas y especialidades que también se mencionan:

Centros Nacionales de Formación Profesional de 1.º y 2.º Grado

Almagro.—Rama Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa.

Madrid-Villaverde.—Rama del Metal, especialidad de Máquinas-herramientas.

Málaga.—Rama Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa.

Manresa.— Rama Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa.

Segundo.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para dictar las Resoluciones que sean precisas para el mejor cumplimiento de cuanto se dispone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de diciembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

855

ORDEN de 22 de diciembre de 1976 por la que se dispone la puesta en funcionamiento de Colegios nacionales de Educación General Básica y Pre-escolar.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Decretos 1493/1972, de 10 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 13 de junio), 2487/1975, de 23 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 23 de octubre) 3556/1975, de 5 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1976), y Real Decreto 2223/1976, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 23 de septiembre), por los que se crean Colegios nacionales de Educación General Básica y Preescolar en las provincias de Cádiz, Pontevedra y Santander,